

Comisión Suplente

Presidente:

Vicente Guirarte Zapatero, Catedrático de Universidad, Universidad de Valladolid.

Vocal:

Enrique Lalaguna Domínguez, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia

M. Carmen Gómez Laplaza, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid

José León Castro, Catedrático de Universidad, Universidad de Cádiz

Secretario:

Juan M. Ossorio Serrano, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Tercera prueba: Consistirá en copiar un texto durante 10 minutos en un ordenador personal, con teclado Qwerty ampliado, en el que estará instalado el procesador de texto Wordperfect versión 5.1. Se valorará la presentación y se exigirá una velocidad mínima de 280 pulsaciones por minuto.

El documento será impreso al finalizar el ejercicio en una impresora láser, marca Canon, modelo LBP-4 ó LBP-8III, por el Tribunal calificador, en presencia del opositor.

La Cámara de Cuentas de Andalucía suministrará todo el equipamiento necesario para la realización de dicha prueba.

1.5.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título del Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Los requisitos establecidos en la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinosa y Cárcel nº 29 de Sevilla.

3.2.- A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dentro de los 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3.- Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares, quienes las remitirán al Organismo competente.

3.4.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Convocatoria para la provisión por Oposición mediante el sistema de acceso libre, de 12 plazas del Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50, apartado 10) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 15 de Enero de 1.991, aprobó la oferta pública de empleo que comprende 12 vacantes en el Cuerpo de Auxiliares.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en ejecución del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20, apartado b) de la citada Ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas en el Cuerpo de Auxiliares de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4.- La oposición constará de las siguientes pruebas, siendo todas ellas de carácter eliminatorio:

Primera prueba: Versará sobre aspectos psicotécnicos y conocimientos generales del nivel educativo exigido en la convocatoria. El tiempo para la realización de esta prueba será de 60 minutos.

Segunda prueba: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas y respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Dicho cuestionario versará sobre el programa de materias que figura como Anexo I a la presente Resolución. El tiempo para

fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.7.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

3.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A estos efectos, deberán reseñar en el apartado 4 de la solicitud las adaptaciones precisas.

3.9.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figura en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del opositor, tanto los errores en la configuración del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.- ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dictará Resolución, en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A., indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.- TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver la oposición, será el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos tres de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de

votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.7.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización, valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.8.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

6.1.- Las pruebas selectivas no comenzarán antes del mes de Febrero de 1.992 y el lugar y fecha de la primera prueba se hará público en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

6.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de las restantes pruebas. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.5.- Las pruebas se calificarán de la forma siguiente:

a) Primera prueba: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla y acceder a la siguiente prueba.

b) Segunda prueba: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla y acceder a la siguiente prueba.

c) Tercera prueba: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

6.6.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas.

6.7.- En el caso de que al confeccionar la relación de candidatos que hubiesen superado la oposición, se produjeran empates, se resolverán a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación en la primera prueba, si siguiera persistiendo el mismo se atenderá a la segunda prueba y así sucesivamente.

6.8.- Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento que los identifiquen.

7.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1.- Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada una de las pruebas. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Espinosa y Cárcel nº 27, de Sevilla, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional o equivalente.

Recibirá la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de estudios de Bachillerato.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que lo imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitida en derecho.

8.3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos señalados anteriormente, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante Resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, que se publicará en el B.O.J.A.

9.2.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A.

9.3.- Se entenderá que renuncia a los derechos

derivados de las actuaciones de la oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado.

10.- NORMA FINAL

10.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazón.

ANEXO I

TEMA I.- La Constitución Española de 1.978. Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y de los derechos fundamentales.

TEMA II.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

TEMA III.- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamientos. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA IV.- El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Reforma Constitucional.

TEMA V.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. El Defensor del Pueblo Andaluz.

TEMA VI.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

TEMA VII.- La Cámara de Cuentas de Andalucía. Organización y funcionamiento, competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio.

TEMA VIII.- El Tribunal de Cuentas del Reino. Ideas generales en cuanto a sus funciones y organización en su Ley Orgánica Reguladora.

TEMA IX.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. La eficacia y validez de los actos. Recursos de Alzada, Reposición, Revisión y Súplica.

TEMA X.- El personal al servicio de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía. El personal funcionario: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Régimen disciplinario.

TEMA XI.- Nociones generales microordenadores: Ordenador Personal (PC, S) Sistema operativo DOS. Comandos. Ofimática: Agenda, Calendario, Recordatorio, Mensajes telefónicos, Hoja electrónica de cálculo Lotus 123 versión 3.1. Procesador de Texto Wordperfect versión 5.1.

ANEXO III

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

TITULARES

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano,
Consejero de la Cámara de Cuentas de
Andalucía.

Vocales:

D^a Margarita Regli Crivell, Letrada de la
Cámara de Cuentas de Andalucía.

D. Manuel Moreno Montesino, Jefe del
Servicio de Informática de la Cámara de
Cuentas de Andalucía.

D. Enrique Muñoz Juan, Letrado de la Cámara
de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario
General de la Cámara de Cuentas de
Andalucía.

SUPLENTEPresidente:

Ilmo. Sr. D. José Barragán Reina, Consejero
de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

D^a Amparo Rodríguez-Thorices Arroyo,
Funcionaria del Cuerpo de Auxiliares de la
Cámara de Cuentas de Andalucía.

D^a M^a José Aguado Muñoz, Funcionaria del
Cuerpo de Ayudante de Auditoría de la
Cámara de Cuentas de Andalucía.

D^a Alicia Ruiz-Badanelli Berriozabal,
Funcionaria del Cuerpo de Técnico de
Auditoría de la Cámara de Cuentas de
Andalucía.

Secretario:

D. Alejandro Teré Pérez, Letrado de la
Cámara de Cuentas de Andalucía.



**Solicitud de admisión a pruebas selectivas
para ingreso en la
CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

Registro
de
entrada

1. Convocatoria**ANEXO II**

Grupo		Cuerpo			
Acceso ☐ Oposición ☐ Concurso oposición ☐ Concurso		Fecha de convocatoria BOJA Día Mes Año			

2. Datos personales

D. N. I.	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Fecha de nacimiento	Provincia	Nacionalidad	Sexo H ☐ M ☐	Minusválido
Domicilio: Calle ó Plaza y número		Municipio	Provincia	

3. Formación

Título Académico exigido en convocatoria	Centro de expedición	Fecha
Otros Títulos Académicos Oficiales	Centro de expedición	Fecha

4.

--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud

En

a

de

de 1.9

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública, de treinta y cinco parcelas, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación, existiendo informe favorable de la Delegación Provincial de Córdoba de fecha 3 de julio de 1991, conforme señala el artículo 3-9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública, de treinta y cinco parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en sesiones celebradas los días 1 de abril de 1991 y 5 de noviembre de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Treinta y cinco parcelas sitas al «Pago del Granadilla» linda al Norte con camino que va a Fuente Cobera; al este, con corrales de las casas de la Calle Redondo; al Sur, con finca segregada; y al Oeste, con casas números doce al veinticuatro de la Calle Pedroche.

Tiene una superficie de 12.724'47 m² y la valoración total es de 38.966.761 ptas. y se desglosa en las siguientes parcelas:

- Calle Yerbabuena: parcelas 2, 4, 6, 8, 10 y 12.
- Calle del Romero: parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
- Calle del Madroño: parcelas 1, 3, 5, 7, 9 y 11.
- Calle Federico García Lorca: parcelas 5, 7, 9 y 11.
- Paseo de los Olivos: parcelas 39, 41, 43, 54, 47 y 49.
- Calle Federico García Lorca s/n.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un inmueble perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un inmueble de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Planta alta del inmueble sito en C/ Ingeniero Ruiz Martínez número 15 de 28'10 m² y una valoración de 562.000 ptas.

Linderos: por la derecha entronda, con casa n° 15 de la C/ Ingeniero Ruiz Martínez; por la izquierda, con los números 3 al 11, propiedad del Ayuntamiento y por el fondo, con la C/ Rojas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Grazalema, inscripción 1ª, finca 1.204, folio 134, tomo 30, Libro 14 de Ubrique.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para la construcción de una Guardería Infantil.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moguer (Huelva), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1990, publicado en el BOP número 102 de 7 de mayo de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 300 m² al sitio de «El Castillo», junto a la Plaza 12 de octubre que linda en todo su perímetro con calles en proyecto. La calle que bordea por el norte limita con la Barriada «Fray Joaquín de Antequera» y se construye sobre el cauce de la gavia conocida como del Castillo. La calle que limita la parcela por el Sur, mide con los traseros de bodega, de la calle Santo Domingo y las que la limita por el este y oeste con manzanas de nuevo trozado.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Moguer, folio 172 del tomo 639, Libro 334 de Moguer, finca n° 20.278, inscripción 3ª.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de un local, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mijas (Málaga), por otro local propiedad de la Entidad Mijas Paraíso, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.